



Ref. Acción de tutela – Primera Instancia. **Accionante:** Iris del Carmen Herrera Villadiego. **Accionados:** Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica, Córdoba y la Comisión Nacional del Servicio Civil. **Radicado número** 23-417-31-03-001-2022-00033-00.

Nota Secretarial. Lorica, catorce (14) de febrero de 2022. Al despacho del señor Juez, doy cuenta de la presente Acción de Tutela, informándole que se hace necesario ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil hacer una publicación de la presente acción tutelar en su página web. **Provea.**

Cristian Llorente Quiñones.
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil del Circuito
Lorica, Córdoba.

Catorce (14) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda.

Como se observa del escrito tutelar, la entidad encargada de organizar, administrar y llevar a cabo el concurso de méritos en el cual concursó la accionante lo fue la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo cual, se hace necesario ordenarle a esta vinculada, publicar la admisión de la presente acción constitucional con la finalidad de vincular a los participantes al cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 3 identificado con la OPEC No. 24682**, Convocatoria Territorial 2019, y a los terceros que tengan interés en las resultas del proceso, con el fin de que, si lo consideran pertinente, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la presente decisión, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, y aporten las pruebas que consideren necesarias a través del despacho judicial en el correo electrónico **j01cctolorica@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica, en uso de sus facultades legales y constitucionales, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:


PRIMERO: ORDENAR a la Comisión Nacional de Servicio Civil -CNSC- publicar la admisión de la presente acción constitucional con la finalidad de vincular a los participantes al cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 3 identificado con la OPEC No. 24682 convocatoria territorial 2019**, y a los terceros que tengan interés en las resultas del proceso, con el fin de que, si lo consideran pertinente, en el término de cuarenta



y ocho (48) horas, contados a partir de la presente decisión, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, y aporten las pruebas que consideren necesarias, a través del despacho judicial en el correo electrónico **j01cctolorica@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes intervinientes por el medio más expedito.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTIN ALONSO MONTIEL SALGADO

Juzgado De Circuito - Civil Escritural 001 Lorica